



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 06**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD06/AG/005/24.

**PROMOVENTE:** MTRA. NORA HILDA  
AMAYA LLACA, COORDINADORA ESTATAL  
DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO  
CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERETARO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha , en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----  
-----

**Lcda. Isabel Soto Hernández**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 6  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 06

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD06/AG/005/24.

**PROMOVENTE:** MTRA. NORA HILDA AMAYA LLACA, COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTO 1** el escrito signado por la Mtra. Nora Hilda Amaya Llaca Coordinadora Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional [st.queretaro06@ieeq.mx](mailto:st.queretaro06@ieeq.mx), registrado con el folio 0000028, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06;<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación de la representación propietaria y acreditación de la representación suplente ante este Consejo y otros; **2** así como, el escrito signado por Christopher Parra Hernández recibido con folio 0000029 del Representante Propietario ante el Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, ratifica número telefónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan, el primero de dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado, y el segundo cuenta con una foja útil, así como una copia simple de la credencial para votar, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria.** Del escrito de cuenta se advierte que la Coordinadora Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Querétaro, acredita a la Representación Propietaria a **CRISTOPHER PARRA CORTEZ**, y como Representación Suplente a **NESTOR BAUTISTA MARÍN** ante este Consejo Distrital 06 y, a su vez señala números telefónicos de contacto y correos electrónicos de las representaciones propietaria y suplente.

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a Christopher Parra Cortez como Representante Propietario y a Néstor Bautista Marín como Representante Suplente, ambos del Partido Político Movimiento Ciudadano ante este Consejo Distrital 06**, así como señalados los números telefónicos de contacto.

**TERCERO.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En este sentido, **Christopher Parra Cortez como Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano**, comparece ante este Consejo Distrital 06, exhibiendo un escrito en el cual proporciona su correo electrónico, ratifica su número telefónico y proporciona el domicilio procesal para recibir las notificaciones. Por lo cual, se tiene recibido el documento de cuenta, que consta de una foja útil por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**CUARTO- Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

Así mismo, **SE DA VISTA a Néstor Bautista Marín como Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señale la cuenta de correo electrónico, ratifique el teléfono de contacto y señale domicilio establecido para notificaciones personales relativas al Proceso Electoral Local 2023-2024 y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, **bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones, aún las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.**

**QUINTO. Se agrega.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD06/AG/005/24, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Lcda. Isabel Soto Hernández**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 6  
Querétaro